

TRIBUNAL DE ETICA MÉDICA DEL CAUCA

Ley 23 de 1981, Art. 67

A V I S O No. 02-2026

A las partes que no recibieron notificación personal de la Resolución N.º 02-2026, dictada en el proceso ético disciplinario, radicado bajo la partida número 1347 de 2026 demandante LUIS ANTONIO MENA MORENO, el secretario Abogado del Tribunal de Ética Médica del Cauca, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 67 y 69 del CPACA, por medio del presente AVISO, les notifica la ameritaba Providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive dice:

RESOLUCIÓN No. : 02

DENUCIANTE: LUIS ANTONIO MENA MORENO

IMPLICADO : JAIME ANTONIO ALVAREZ SOLER

PROCESO : 1347-2026

Corresponde resolver lo pertinente con la queja presentada ante este Despacho por el señor Luis Antonio Mena Moreno.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar que no existe mérito para dictar PLIEGO DE CARGOS, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: ORDENAR LA PRECLUSION, de la presente investigación y su consecuente archivo, previas las anotaciones de ley.

TERCERO: ORDENAR, notificar la presente decisión al quejoso, y al disciplinado personalmente o por aviso, indicando en el acto de notificación, que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante este Tribunal, dentro de los tres días siguientes al acto de notificación ó el de apelación dentro del mismo termino ante el Tribunal Nacional. Hágase entrega de una copia de la presente resolución al investigado.

COPIESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La presente Resolución fue discutida y aprobada en la Sala Plena No. 03 del 18 de marzo de 2.026.

(FDO), DR. WILLIAM FERNANDO GONZALEZ DAGUA Presidente, (FDO), DR. WILDER ENRIQUE SANDOVAL Magistrado (FDO), MAYRA VICTORIA FERNANDEZ Magistrada, RUBY DAMARIS VILLAMARIN BETANCOURTH Magistrada (FDO), DR. JACOB AARÓN CUELLAR BERMÚDEZ secretario Abogado (FDO).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Popayán, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), a las ocho de la mañana, por término de cinco (5) días, con el fin de notificar a las partes que no recibieron la notificación personal de la resolución anterior, fijo el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal de Ética Médica del Cauca, el cual será desfijado el diecisiete (17) de abril de dos mil veintiséis (2026) a las seis de la tarde.

(FDO) DR. JACOB AARÓN CUELLAR BERMÚDEZ
Secretario Abogado

Carrera 6 con calle 22 Norte – Edif. Infraestructura Obras Públicas Departamentales, 1º piso – Teléfonos:
8333420 – Celular: 3185595548. Correo electrónico: juridicamed@tmedcauca.com Pagina web:
<https://tmedcauca.co/>